



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE SANTIAGO DE TOLU

TRASLADO EN LISTA

EN LA FECHA PONGO A DISPOSICION DEL DEMANDADO LA LIQUIDACION
DEL CREDITO PRESENTADA POR EL DEMANDANTE

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS
PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00099-00

DEMANDANTE: ROGER POLO OLIVO

APODERADO: WILLIAM OLASCOAGA PEROZA

DEMANDADO: YAIR SALGADO FRANCO

NATURALEZA DEL TRASLADO

Liquidación de Crédito

CUADERNO: Principal

Para dar cumplimiento al artículo 110 del C.G.P se fija el presente en cartelera de la Secretaría.

Del Juzgado por el término de Un día hoy 20 de septiembre de 2021 a las 8:00 A.M.

Aldo Luis Rosa Rosa
ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO

Desfijado 20 de Septiembre de 2021 a las 5:00 P.M

Corren los días 21, 22 y 23 de Septiembre de 2021

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLÚ.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo singular de **Roger polo olivo** contra **Yair Salegado Franco** Radicado: **2020-00099-00**.

WILLIAM OLASCOAGA PEROZA, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando en firme la sentencia y dentro de la oportunidad legal, me permite presentar, para su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago, la siguiente liquidación del crédito:

DESDE El día 19 de abril del 2017. al 19 de abril del 2020
Capital (1 Letras de Cambio, por valor de \$5.200.000 pesos c/u)

Intereses corrientes o a Plazo: El día 19 de abril del 2017. al 19 de abril del 2020, (\$ 5.200.000.) X 1,45% = \$ 75.400 x 36 Meses) = \$ 2.714.400

Intereses moratorios: 19 de abril del 2020. hasta 19 de Septiembre de 2021 presentación de la demanda.

(\$ 5.200.000.) x 2.18% = \$ 113.360 x 17 Meses) = \$ 1.927.120

Gran Total de: \$ 8.821.280 pesos.

1.- Capital:..... \$ 5.200.000 pesos c/u

3.- Interés a plazo.....\$ 2.714.400

2.- Interés Moratorio:.....\$ 1.927.120

TOTAL GENERAL: ... \$ 9.841.520

Atentamente,



.....
WILLIAM OLASCOAGA PEROZA
T. P. N° 174348 del C. S. de la J.

PROCESO ejecutivos Liquidación del crédito Rad . 2020-00077- 2020-000999

William Enrique Olascoaga Peroza <wilenrique716@hotmail.com>

Mié 15/09/2021 4:44 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - Santiago De Tolu <j01prmpaltolu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (415 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO polo vs medinaf.doc; LIQUIDACION DE CREDITO polo vs yairsalgado.doc;

Señor:

Señor:

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLÚ.

E. S. D.

WILLIAM OLASCOAGA PEROZA, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, estando en firme la sentencia y dentro de la oportunidad legal, me permito presentar, para su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento de pago, la siguiente liquidación del crédito:

Demandante- Roger Polo.

LOS PROCESO ejecutivos

Rad . 2020-00077- Ddo- Luis Medina

Rad. 2020-00099- Ddo- Yair Salgado.

Atentamente,

WILLIAM OLASCOAGA PEROZA